

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

1507

09 MAY 2022

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 diciembre de 2021.

2. El Decreto Alcaldicio N° 77 de fecha 03 de enero del 2022, que aprueba el programa Organizaciones Territoriales y Funcionales.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de iniciar la ejecución de Actividad eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, de los 8 Macrosectores de la comuna de Temuco, como son Pedro de Valdivia, Fundo el Carmen, Santa Rosa, Amanecer, Labranza, Pueblo Nuevo, Sector Centro Poniente y Costanera del Cautín, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio; además facilitar la postulación de las organizaciones a programas y beneficio tanto Municipales, públicos y privados, tales Fondocov, Subvenciones, Fondos Presidente de las Republica, entre otros, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Organizaciones Funcionales y Territoriales, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Celebración día de las rosas.
A quienes va dirigido	Mujeres de la Comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Valorar el trabajo que realizan día a día las mujeres de la comuna en la educación de sus hijos, valor de responsabilidad y amor familiar.
Objetivo Especifico de la Actividad	Generar jornada de esparcimiento, a través del fortalecimiento de lazos afectivos familiares
Fecha	Mayo 2022
Cobertura estimada	30 Participantes
Gasto programado	\$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) Celebración día de las rosas otros servicios generales ítem de gasto 22.08.999.009 <ul style="list-style-type: none"> Sándwich, café, azúcar, jugos, galletas, agua mineral
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, lista de asistencia

2467 094

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$150.000.- al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, Ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Héctor Cifuentes Campos, contrata Grado 11, Coordinador Oficina Municipal de la Juventud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ACF / JCL / CMV / HCC / tcc

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

